	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALADO *"Educación y ciencia en convivencia y paz"*	Calisto listo calidad

ACTA NÚMERO 01 DE MODIFICACIÓN CONTRATO 08-05-06-26

Entre los suscritos **JOSÉ ALEXANDER ESTRADA VILLA** mayor de edad y vecino del Municipio de Envigado, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.765.297 quien actúa en su condición de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALADO y quien para efectos de esta acta se denominará **CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **MARIA DOLLY USUGA RUA**, mayor de edad, identificada con la cédula 43.738.852 quien para efectos de esta acta se denominará el **CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir la presente acta al contrato de referencia, adelantado mediante contratación directa, de conformidad a la reglamentación de la Institución Educativa, la cual estará regida por que se transcriben a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALADO** y **CLAUDIA MARIA VASQUEZ ALVAREZ,** se celebró el contrato, cuyo objeto es: COMPRA DE SILLAS PLÁSTICAS PARA LA I.E. EL SALADO, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($4.581.500).
2. Que el contrato inicio el día 25 de Agosto de 2026 y con plazo de ejecución de 01 mes.
3. Que mediante comunicación de fecha 27 de agosto de 2026, el contratista informó a la Institución Educativa que el color verde de la silla plástica con espaldar fue descontinuado para su fabricación y ya no se encuentra disponible para nuevos pedidos.
4. Que el contratista informó que para la misma referencia de silla plástica con espaldar se encuentran disponibles los colores café, blanco y azul.
5. Que teniendo en cuenta la situación informada por el contratista, resulta necesario modificar la especificación relacionada exclusivamente con el color de las sillas, con el propósito de garantizar la ejecución del objeto contractual, el cambio solicitado no modifica la cantidad de sillas, la referencia, las características técnicas, la calidad, el valor total, la forma de pago ni el objeto del contrato, por lo cual las demás condiciones contractuales permanecen vigentes.
6. Que de conformidad con lo señalado por la sala de consulta civil del Consejo de Estado en consulta N° 2263 de 2016 de 2016 "(...) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa del contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la Entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad del interés general, el contrato no se limita a la cláusula del objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (....)".
7. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato y los fines que con este se persiguen.
8. Que, de conformidad con las condiciones expuestas, es procedente celebrar la presente acta modificatoria, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

9.

PRIMERA: Modificar la especificación correspondiente al color de las sillas plásticas, donde se estableció de color verde se modifica por color azul. El cambio establecido corresponde exclusivamente al color de las sillas, manteniéndose las demás características y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

SEGUNDA: La presente acta se perfecciona con la firma de las partes y no genera ninguna erogación adicional a cargo de la Entidad.

TERCERA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el 01 de septiembre de 2026

JOSÉ ALEXANDER ESTRADA VILLA
RECTOR

maria Dolly Usuga.

MARIA DOLLY USUGA RUA
CONTRATISTA